RESOLUCIÓN N° 1314
(16 de julio de 2025)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 005-2025 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)".**

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá realizaron estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)** Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal números:

DESPACHO ALCALDE:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000818	28/02/2025	230145990190201502 52.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1121 ICLD PARTICIPACION IMPTO VEHICULOS	$110.000.000
				TOTAL	**$110.000.000**

SECRETARIA DE GOBIERNO:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000832	03/03/2025	230345020343830739 62.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$18.950.000

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó	Ruta del Documento:
Secretaria jurídica	Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	RESOLUCIÓN N° 1314 16 de julio de 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA	DIEGO FERNANDO ORTIZ OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	resolucion de adjudicacion subasta sasi 0

			servicios de producción		
				TOTAL	**$18.950.000**

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000829	03/03/2025	230224090223124535 42.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1117 ICLD DESPACHOS TERMINAL	$20.000.000
				TOTAL	**$20.000.000**

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025001366	03/06/2025	23033201069413684 172.3.2.02.0208	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2403 SGP LIBRE INVERSIÓN	$35.000.00
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CATASTRALES	1120 ICLD SERVICIOS	$1.000.000
			Servicios prestados a las empresas y servicios de producción GANADO MENOR	1110 ICLD DEGUELLO	$10.000.000
				TOTAL	**$46.000.000**

SECRETARIA DE SALUD

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
20250001371	05/06/2025	23021907019221692 312.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1320 RB COLJUEGOS	$31.500.000
				TOTAL	**$31.500.000**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025001232	21/05/2025	23021202019251972742.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2403 SGP LIBRE INVERSIÓN	$22.000.000
		2302120203225199 2752.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$22.000.000
		230212030112519 42702.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1109 ICLD DELINEACION URBANA	$32.000.000
		23024503023262082 992.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1118 ICLD CERTIFICADOS Y PAZ Y SALVOS	$2.000.000
				TOTAL	**$78.000.000**
VALOR TOTAL CDP´S					**$304.450.000**

El presente proceso se adelantó por monto agotable, de conformidad con lo anterior el valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($304.450.000) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que el día dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP desde el día dos (2) de julio de dos mil veinticinco (2025), estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, por lo que la entidad resolvió las mismas y fueron debidamente publicadas en la plataforma.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2022 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020*, y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, el e proceso se limitó a Mipymes domiciliadas en el departamento de Cundinamarca, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015

Que mediante Resolución N° 1206 del día dos (02) de julio de 2025, *se ordenó la apertura* de la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SASI-005-2025.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día dos (02) de julio de 2025.

Que en el término previsto No se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día dieciséis (16) de julio de 2025, a las 08:00 AM, presentándose un (01) proponente, esto es **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2024, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente consolidado:

PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO Y EXPERIENCIA	ASPECTO FINANCIERO
SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de acuerdo con lo anterior se encuentra que el único proponente habilitado en la totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones correspondió a **SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S,** por lo cual se procedió a realizar la apertura del sobre económico, así como también la verificación de la oferta económica, encontrando que la misma se ajusta a lo establecido por la entidad y no supera el presupuesto oficial, determinando que el valor de la oferta señalado en la plataforma es por TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($304.450.000) M/CTE.

Que teniendo en cuenta lo anterior y surtido el traslado del informe de evaluación y efectuada la etapa de adjudicación, el secretario jurídico procedió a adjudicar la Selección Abreviada Subasta inversa No. 005-2025, que tiene como objeto el "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"** al proponente SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS con Nit 900.815.744-4**,** representado legalmente por el señor **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($304.450.000) M/CTE IVA INCLUIDO y por un plazo hasta el 15 de diciembre de 2025**,** incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, al haber cumplido con la totalidad de requisitos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa- SASI-005 de 2025, que tiene como objeto el "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO PARA PROMOCIONAR, DIVULGAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (INCLUYE DIAGRAMACIÓN, DISEÑO Y ELABORACIÓN)"** al proponente SERVIPRES SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS con Nit 900.815.744-4**,** representado legalmente por el señor **DIEGO CAMILO DUQUE BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.546.618 de Zipaquirá, por un valor TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($304.450.000) M/CTE IVA INCLUIDO (a monto agotable) y por un plazo hasta el 15 de diciembre de 2025**.**

ARTICULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se entiende notificado con la publicación del mismo en la plataforma SECOP II,

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación en la plataforma secop II.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

RESOLUCIÓN N° 1314
(16 de julio de 2025)
DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO

Dependencia: Secretaria jurídica	Elaboró: Angélica Natalia Murcia Guerrero Abogada contratista	Revisó: RESOLUCIÓN N° 1314 16 de julio de 2025 JOHANNA VELANDIA OLAYA CONTRATISTA SECRETARIA JURÍDICA	Aprobó: RESOLUCIÓN N° 1314 16 de julio de 2025 DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURÍDICO	Ruta del Documento: resolucion de adjudicacion subasta sasi 0